



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 29 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2023-CU.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023, respecto al Oficio N° 0166-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2035351) sobre modificaciones al Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 151 y 260-2022-CU del 25 de agosto y 05 de octubre de 2022, se aprobó y modificó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Vicerrector Académico mediante los Oficios N°s 0166 y 0204-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2035351) del 01 y 10 de marzo de 2023, remite la propuesta del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, solicita dejar sin efecto las Resoluciones N° 151 y 160-2022-CU, respectivamente; así también adjunta la absolución a las sugerencias realizadas por la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 094-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL e Informe N° 001-2023-OGC/R/UNAC del 03 de marzo de 2023,

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1024-2023-OPP del 28 de marzo de 2023, remite el Informe N° 0035-2023-OPP/UME del Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística del 27 de marzo de 2023, donde señala *“Tomando en cuenta que la propuesta se encuentra dentro de las atribuciones del Vicerrectorado Académico y que estas no contravienen con el Estatuto y el ROF de la UNAC. En conclusión, la citada propuesta se encuentra dentro de las atribuciones del Vicerrectorado Académico y se enmarcan dentro del Estatuto y el ROF de la UNAC, por lo que se prosiga con los trámites para su aprobación.”*;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Legal N° 409-2023-OAJ recibido el 29 de marzo de 2023, evaluados los actuados señala que *“...advierte que el “CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO por constituir un instrumento técnico normativo de gestión administrativa-académica, ha sido revisada por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remitida con OFICIO N° 1024-2023-OPP por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisión efectuada en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC; precisándose que dicha propuesta ha sido revisada*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

por este Órgano de Asesoramiento Jurídico en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC encontrándose conforme al marco normativo que rige esta Casa Superior de Estudios; por lo que se procede a DEVOLVER los actuados a la SECRETARIA GENERAL, para que se eleven al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento respectivo.”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de marzo de 2023, tratado el Oficio N° 0166-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2035351) sobre modificaciones al Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes; los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la modificación del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a los Oficios N° 0166 y 0204-2023-VRA/UNAC del 01 y 10 de marzo de 2023; al Oficio N° 1024-2023-OPP e Informe N° 0035-2023-OPP/UME del 27 y 28 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 409-2023-OAJ del 29 de marzo de 2023; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO,** el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCION SOCIAL, GESTION UNIVERSITARIA Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Ley N° 30220, artículo 79)

(Aprobado por Resolución N° 092-2023-CU del 29 de marzo de 2023)

I. ACTIVIDADES LECTIVAS Y DE GESTION ACADÉMICA				HORAS SEMANALES		
				Lectivas	No lectivas	
1.1	a	Desarrollo de clases en aulas, talleres, laboratorios, campo, etc.		Hasta 6 horas x día	--	
	b	Docente Nombrado	Tiempo parcial	10	Mínimo 06	Hasta 04
				20	Mínimo 12	Hasta 08
			Tiempo completo	40	Mínimo 12	Hasta 28
			Dedicación exclusiva	40	Mínimo 10	Hasta 30
	c	Docente Nombrado RENACYT	Todas las categorías y dedicaciones		Máximo 08	--
	d	Docente Contratado	Tipo A (C A)	DC A1	16	16
				DC A2	08	08
				DC A3	04	04
			Tipo B (DC B)	DC B1	16	16
DC B2				08	08	
		DC B3	04	04		
1.2	Preparación de clases, evaluación y verificación de competencias. (investigación formativa, responsabilidad social y actitudinal).			--	40% del total de horas lectivas	
1.3	Tutoría	Responsable (o equivalente) en la Facultad.		Hasta 10 horas		
		Docentes asignados, con estudiantes.		Hasta 05 horas		
II. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN						
2.1	Investigador I (RENACYT en categoría del I al V)			Hasta 34 horas		
2.2	Investigador I (RENACYT en categoría del VI al VII)			Hasta 34 horas		
2.3	Investigador II, con fondos de apoyo a la Investigación (numeral 315.3 del Estatuto)			Hasta 20 horas		
2.4	Investigador III, colaborador en una Investigación (numeral 315.4 del Estatuto)			Hasta 20 horas		
2.5	Editorial Universitaria	Miembros de comité		Hasta 02 horas		
		Responsable de la Comisión del Repositorio Institucional		Hasta 03 horas		
2.6	Instituto de Investigación de Especialización	Miembro de Comité Directivo (167 del Estatuto)		Hasta 05 horas		
2.7	Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología	Asesores de equipos de investigación (155.9 del estatuto)		Hasta 03 horas por equipo		
		Supervisor de proyectos de concurso interno de pregrado		Hasta 03 horas por proyecto		
		Responsable de Centro de Investigación		Hasta 10 horas		
		Miembro de Centro de Investigación		Hasta 05 horas		
		Participación en proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos y externos.		Hasta 05 horas por proyecto		
2.8	VRI	Presidente y/o miembros de Comité de Ética (155.4 del estatuto)		Hasta 05 horas		





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2.9	Dirección de Incubadoras de Empresas	Responsable (o equivalente) del Centro de Incubadoras de empresas (39.4, h) del estatuto)	Hasta 05 horas	
2.10	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Responsable (o equivalente) de los Centros de producción de Bienes y Servicios (39.4, f) del estatuto)	Hasta 05 horas	
2.11	Asesor de tesis de pregrado		Hasta 05 horas	
III. ACTIVIDADES DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL (lunes a viernes)				
3.1	Miembros de la Comisión de Extensión y Responsabilidad Universitaria.		Hasta 05 horas	
3.2	Responsable	Proyecto de extensión universitaria y responsabilidad social	Hasta 05 horas	
3.3	Miembro		Hasta 03 horas	
IV. ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (lunes a viernes)				
4.1	Decanos y Director de Escuela de Posgrado		Hasta 40 horas	
4.2	Asesor de Rectorado, de Vicerrectorado y de Direcciones universitarias con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas	
4.3	Directores de Departamentos Académicos y/o Escuelas Profesionales de las Facultades		Hasta 20 Horas	
4.4	Presidente	Órganos especiales: Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor Universitario y Comité Electoral Universitario.	Hasta 20 horas	
4.5	Miembro		Hasta 10 horas	
4.6	Comisiones Especiales con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas	
4.7	Directores de las dependencias de Rectorado y Vicerrectorados		Hasta 20 horas	
4.8	Miembros del Consejo de Facultad.		Hasta 5 horas	
4.9	Secretario Académico de Facultad o de Posgrado		Hasta 15 horas	
4.10	Director de la Unidad de Posgrado		Hasta 30 horas	
4.11	Jefe de las Unidades dependiente de Vicerrectorados		Hasta 20 horas	
4.12	Director de Unidad de Investigación.		Hasta 20 horas	
4.13	Presidente y miembros de la Comisión de Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Académico. (Estatuto Art. 135)		Hasta 10 horas	
4.14	Secretario: de Escuela Profesional, de Departamento Académico, de Unidad de Investigación y de Unidad de posgrado		Hasta 5 horas	
4.15	Presidente	Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades con Resolución de Decanato.	Hasta 10 horas	
4.16	Secretario		Hasta 8 horas	
4.17	Miembro		Hasta 4 horas	
4.18	Otras Comisiones de la Facultad y/o Escuela de Posgrado.		Hasta 10 horas	
4.19	Coordinador de Área académica del Departamento Académico de Facultades.		Hasta 10 horas	
4.20	Miembros de la Comisión Directivo de Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.		Hasta 05 horas	
4.21	Responsables de los procesos del sistema de gestión de calidad de la Oficina de Gestión de la Calidad con resolución rectoral.		Hasta 10 horas	
4.22	Responsables de laboratorios y talleres.		Hasta 20 horas	
V. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)			En el país	En el extranjero
5.1	Estudios de Diplomado, Programa de Especialización, Programas de pasantía		Hasta 10 horas	Hasta 40 horas
5.2	Estudios de Segunda Especialización Profesional		Hasta 10 horas	
5.3	Estudios de Maestría		Hasta 20 horas	
5.4	Estudios de Doctorado		Hasta 20 horas	
5.5	Estudios de Posdoctorado		Hasta 20 horas	